

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1083 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

Visto el Expediente N° 3787831 y Documento N° 5970396, que contiene el Oficio N° 016 – 2023 - ACJHRHD, el cual Don Luis Ernesto Marchani Cornejo, presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Hospital Regional Honorio Delgado; solicita suspender la cuota social por renuncia a la Asociación en mención; a Doña **VILMA LUPE CALDERON TORRES**, domiciliada en Av. Argentina N° 301, Distrito Mariano Melgar Provincia y Departamento de Arequipa, identificada con DNI N°29295625.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados, y contratados puedan solicitar, se le descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración, o del que haga sus veces.

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 364 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que aprueba el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el cuadro para asignación de personal de Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 ley del marco del empleo público.

Que, en el marco normativo pre-citado, el presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Hospital Regional Honorio Delgado, solicita **SUSPENDER** la cuota social de forma definitiva la suma de **VEINTE (S/. 20.00)** a partir de la fecha, a Doña **VILMA LUPE CALDERON TORRES**, por haber **RENUNCIADO** a la Asociación en mención; para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación.

Siendo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal con Informe de Situación Actual N° 229-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender** la cuota social de **VEINTE (S/.20.00)** en forma definitiva por haber renunciado a la Asociación de Cesantes y Jubilados del Hospital Regional Honorio Delgado a Doña **VILMA LUPE CALDERON TORRES**; identificada con DNI N°29295625.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de

Recursos Humanos, la suspensión del descuento de la cuota social, a partir de la fecha de acuerdo al oficio de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Hospital Regional Honorio Delgado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los DIECINUEVE ( 19 ) días del mes de OCTUBRE del año 2023

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
-----  
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
CAP 3638  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS